



Association  
**Henri Capitant**

**BREVE GUÍA DE  
CONSEJOS  
METODOLÓGICOS PARA  
LOS EJERCICIOS  
DE DERECHO FRANCÉS  
PARA ESTUDIANTES  
EXTRANJEROS**

2022

*Escrito por Claire Séjean-Chazal – Profesora de derecho civil y secretaria general adjunta de la Association Henri Capitant*

*Traducido al español por Ingrid Dietrich-Ancelly, Laura-Ilán Guzmán-Paniagua y Anabel Riaño-Saad, de los capítulos dominicano y colombiano de la Association Henri Capitant*

## INTRODUCCION

Los estudiantes extranjeros que vienen a estudiar a Francia a menudo expresan las serias dificultades que tienen al confrontar la metodología francesa. Dicha metodología se explica generalmente en fascículos de tutorías destinados a estudiantes de primer año, y se da (¿demasiado?) rápidamente por sentada. Nunca volverá a ser explicada en sí misma, sino que sólo será recordada en líneas generales a propósito de la corrección de un ejercicio.

El estudiante extranjero también expresa su desconcierto frente a la estructura binaria que a menudo se impone en el pensamiento del jurista francés, y que sólo puede adoptar con frustración.

Si se identifican con alguna de estas experiencias, o si desean realizar estudios de derecho en Francia, estas breves páginas pretenden guiarles en el aprendizaje de la metodología "*à la française*".

Durante los estudios de Derecho en una Universidad francesa, los estudiantes se encontrarán con diversos ejercicios que son utilizados tanto en las tutorías como en los exámenes. El dominio de estos ejercicios es un requisito previo para el éxito del alumno, ya que un trabajo que no respete estrictamente la metodología francesa no obtendrá la nota media. Al contrario, el respeto escrupuloso de la metodología es la primera clave del éxito.

Los principales ejercicios son:

- la disertación
- el comentario de texto o de un artículo de ley
- la ficha de jurisprudencia (previa al comentario de una decisión judicial)
- el comentario de una decisión judicial
- la solución de casos prácticos

Estos ejercicios responden a diferentes objetivos en el proceso de aprendizaje del alumno: identificar lo que está en juego en un problema jurídico, movilizar sus conocimientos en torno a un tema transversal, identificar el alcance de una sentencia, dar solución a un problema jurídico... plantearse siempre las preguntas adecuadas, y de este modo, experimentar que el derecho no es una ciencia exacta.

Los requisitos propios de cada uno de los ejercicios enumerados serán desarrollados de manera separados.

No obstante, existen pasos obligatorios que son claves para la realización de un buen trabajo y que serán explicados de manera preliminar mediante la identificación de consejos generales.



## CONSEJOS GENERALES

En primer lugar, como en todas las profesiones jurídicas, se requiere de un buen dominio de la lengua y de la escritura francesa, esta habilidad es apreciada en los futuros juristas desde la universidad. Por lo tanto, una buena ortografía y una buena expresión escrita es fundamental. Algunos exámenes contienen una casilla especial para identificar a los estudiantes no francófonos: si es así, no duden en marcarla.

La presentación de su trabajo debe ser pulcra, siendo su única "imagen" escrita para la atención del examinador. A tales fines, asegúrense de que su escritura sea legible y regular. Deben evitarse las tachaduras. Deben evitarse los asteriscos y otras referencias cruzadas: a menudo reflejan un problema en la construcción de su razonamiento, y complican innecesariamente la lectura a su examinador. Tómense el tiempo necesario para organizar sus ideas en borrador, y pierdan la costumbre adquirida en el ordenador, de insertar un desarrollo dentro de otro (la función de "cortar y pegar" no existe en una hoja de examen).

### Introducción

La introducción de su trabajo debe comenzar con una frase "pegadiza" o "de enganche", destinada a captar y mantener la atención del lector. También se trata de demostrar a su examinador, desde la primera frase, que ha entendido el tema. Ustedes pueden utilizar una cita, una evolución (legislativa, tecnológica, de las buenas costumbres, etc.), un tema de actualidad (un juicio cubierto por los medios de comunicación, una reforma, etc.). Por otro lado, deben evitarse las declaraciones banales (por ejemplo: Desde tiempos inmemoriales..., Es bien sabido que..., Este tema ha sufrido una evolución notable...).

La introducción debe continuar con la presentación del tema (una definición inicial de los términos en el caso de la disertación; una presentación del artículo o de la decisión comentada en el caso de los comentarios...).

Luego, se debe presentar el contexto del tema. Para ello, es útil situarlo tanto en el tiempo (historia, evolución legislativa, etc.) como en el espacio (derecho comparado, europeo o influencias europeas o comunitarias).

Estos elementos conducen a la presentación del tema en cuestión: ¿cuál es su interés? ¿cuál es su actualidad?

Por último, la introducción debe terminar con el anuncio del plan (estructura) (en principio en dos partes): que debe ser identificado claramente con la utilización de los números romanos (I) y (II). Una buena técnica del plan consiste en redactar una o dos frases explicando las dos ideas principales que serán desarrolladas (las dos partes), y

luego seguir con la presentación del esquema, usando los términos exactos que se utilizarán para los títulos de las partes I y II. En esta fase introductoria, no tenga miedo a la repetición, ¡que es la mejor herramienta del pedagogo!

### Cuerpo de la asignación

El contenido del trabajo debe tener **una estructura (“plan”) aparente**. Tras el anuncio del plan, al final de la introducción, deben transcribir el título de la primera parte. Luego cada parte debe comenzar con un anuncio de las sub partes que contendrá (**A y B**) en una o dos frases que sigan guiando al lector. El anuncio de las sub partes se llama "chapeau".

Esta estructura del trabajo, esta "columna vertebral", aunque pueda sorprender al estudiante no familiarizado, es esencial. Esta estructura es una costumbre del jurista francés. Abran cualquier revista de derecho, y los artículos o comentarios están casi todos estructurados de esta manera: con un plan aparente, como se enseña en los bancos universitarios. Esto permite al lector tener una primera visión general de las ideas desarrolladas por el autor, antes de empezar a leer en profundidad.

Lo mismo ocurre con la exigencia de un plan construido normalmente de forma "binaria", es decir, en dos partes y dos sub partes. Un plan construido con más de dos partes es muy inusual en derecho francés, aunque es difícil encontrar una justificación para esta regla. A veces es invocada la dicotomía que sería consustancial a las distinciones jurídicas (noción-régimen, principio-excepción, mueble – inmueble...), la necesidad de claridad en la demostración, la reductibilidad de cualquier debate a una presentación binaria. Más que una norma justificada en cuanto al fondo, la construcción bipartita debe considerarse como una costumbre arraigada en las costumbres jurídicas francesas, a las que conviene prestarse, aunque sólo sea para entrenar la mente a la claridad, la síntesis y la pedagogía. En realidad, lo que está realmente excluido en la metodología francesa consiste en proponer un razonamiento "punto por punto". Al contrario, se pide que se proponga una reflexión construida en torno a las ideas principales que puede reunir todos los elementos necesarios para tratar el tema. Por ejemplo, es muy posible (a no ser que un profesor haya acordado expresamente lo contrario) elaborar una estructura en torno a tres ideas. En cambio, no se justificaría retener más ideas: cuatro ideas son a menudo reducibles a dos, y una división en cinco partes (o más) no respondería a las exigencias de la construcción del razonamiento en torno a las ideas principales del tema.

Por lo tanto, el plan elegido debe ser lo más claro posible: su lectura en si misma debe permitir al examinador comprobar que el alumno no se ha desviado del tema y que está haciendo un trabajo correcto, con una construcción de pensamiento lógica y dinámica.

¿Se preguntan cómo **redactar su estructura (“plan”)**? Aquí tienen algunos consejos.

Los títulos deben cumplir varios requisitos:

- Deben ser cortos. Una línea debería ser suficiente.

-No deben contener ningún verbo conjugado. Pueden utilizar infinitivos y participios presentes o pasados (por ejemplo, agravar, facilitar, mejorar...). Por ejemplo, no escriban "El derecho de la responsabilidad ha evolucionado", sino "La evolución del derecho de la responsabilidad".

-Deben expresar una idea específica del tema abordado, y no deben ser "fungibles", es decir, no deben ser utilizables para otra tarea sobre un tema que es totalmente diferente. Así que pregúntese si su título podría utilizarse para cualquier otro tema: si la respuesta es afirmativa, el título no es lo suficientemente específico/ preciso.

Cada epígrafe (título) debe expresar solo una idea. Los títulos de las subsecciones deben añadir precisión a la idea general expuesta en el título. Por lo tanto, el A y el B deben ser un desarrollo de las ideas expresadas en I o II. De esta manera el lector podrá seguir su razonamiento con sólo leer el plan.

En el cuerpo del documento, hagan transiciones entre una subsección y otra, recordando la lógica de su argumento. Las transiciones son un importante esfuerzo pedagógico para dejar claro su razonamiento.

Por último, asegúrense de que las partes estén equilibradas ya que no hacerlo puede evidenciar un problema en la construcción de su estructura (del plan).

## **Conclusión**

La conclusión no suele ser necesaria en los ejercicios jurídicos. Sin embargo, esto no impide hacer un resumen muy breve de las dos ideas principales que han justificado el plan, o proponer una apertura final sobre un tema más amplio, o una frase final que se haga eco de la frase inicial, creando así un efecto de "bucle", siendo una forma elegante de decir que el razonamiento es completo.

Por otro lado, hay dos cosas que deben evitarse:

- repetir, de forma redundante, lo que el documento ya ha expuesto;
- empezar a tratar el tema en la conclusión porque se han dado cuenta tarde de que han olvidado algo fundamental en el cuerpo del texto (Es mejor confiar en la distracción del examinador -que es poco probable- que señalar ustedes mismos que han olvidado un punto esencial en sus desarrollos...)

## Ejemplo de estructura de asignación

[Fin de l'introduction]. La définition de la responsabilité fondée sur la faute, parce qu'elle est large, est de nature à entraîner une responsabilité générale et abstraite. Mais en réalité, on observe que le domaine de la responsabilité pour faute est aujourd'hui concurrencé par les régimes spéciaux. Nous verrons d'abord que le domaine de la responsabilité pour faute continue d'avoir une vocation générale (I), mais qu'en pratique, son application est aujourd'hui concurrencée (II).

### I Une vocation générale

L'hégémonie traditionnelle de la faute était telle que non seulement elle constituait le fait générateur principal de responsabilité (A), mais qu'elle a également servi de fondement aux faits générateurs (B).

#### **A- La faute : un fait générateur de principe**

[Contenu du A]  
Transition

#### **B- La faute : un fondement pour les faits générateurs spéciaux**

[Contenu du B]  
Transition

### II Une application concurrencée

La responsabilité pour faute n'a plus de vocation de principe aujourd'hui, dans les faits, pour deux raisons. Non seulement, le domaine de la faute lui-même a diminué, au profit d'une conception plus objective de la responsabilité, mais les réglementations véritablement spéciales ont proliféré en droit de la responsabilité. Nous envisagerons donc d'abord le développement de responsabilités objectives (A) puis la diversification des responsabilités spéciales (B).

#### **A- Le développement de responsabilités objectives**

[Contenu du A]  
Transition

#### **B- La diversification des responsabilités spéciales**

[Contenu du B]

[Fin de la introducción]. La definición de responsabilidad por falta, por ser amplia, conduce a una responsabilidad de naturaleza general y abstracta. Pero en realidad, el ámbito de la responsabilidad por falta se encuentra en competencia con regímenes especiales de responsabilidad. Veremos en primer lugar que el ámbito de la responsabilidad por falta sigue teniendo una vocación general (I), pero que, en la práctica, su aplicación es residual (II).

### I Una vocación general

La hegemonía tradicional de la falta era tal, que no sólo constituía el principal hecho generador de responsabilidad (A), sino que también sirvió de base para los demás hechos generadores (B).

#### **A- La falta: un hecho generador de responsabilidad por principio**

[Contenido de A]  
Transición

#### **B- La falta: fundamento para los hechos generadores especiales**

[Contenido de B]  
Transición

### II Una aplicación residual

La responsabilidad por falta no tiene una vocación de principio hoy en día, por dos razones. No sólo ha disminuido el terreno de la falta en sí, en favor de una concepción más objetiva de la responsabilidad, sino que también las regulaciones verdaderamente especiales han proliferado el derecho de la responsabilidad. Por lo tanto, consideraremos el desarrollo de las responsabilidades objetivas (A) y luego la diversificación de responsabilidades especiales (B).

#### **A- El desarrollo de las responsabilidades objetivas**

[Contenido de A]  
Transición

#### **B- La diversificación de las responsabilidades especiales**

[Contenido de B]

## DISERTACIÓN

### “DISSERTATION”

La disertación es un ejercicio en el que se solicita al alumno que establezca una reflexión sólida y estructurada y, de ser posible, crítica, sobre un tema determinado. Permite evaluar los conocimientos previos del alumno, su sentido de la demostración y su capacidad de argumentación.

La **clave del éxito** es ser capaz de identificar la pregunta que hay detrás del tema y dar una respuesta pertinente. La disertación implica la recopilación de conocimientos (cursos, tutorías, lecturas personales) sobre el tema. Sin embargo, el objetivo nunca es recitar el contenido de la clase, ya que esto no sería una demostración. Esto significa que la clase impartida no sólo debe ser conocida, sino sobre todo comprendida. Una buena disertación es aquella en la que el examinador puede sentir que el candidato ha hecho un esfuerzo de reflexión.

Una disertación se realiza en varias etapas.

### La fase de preparación

**Etapas 1:** Entender el tema.

El tema suele ser breve, con una frase y no más de dos líneas. Todo está ahí. El tema nunca debe perderse de vista, debe estar presente en cada momento del estudio de la disertación.

La comprensión del significado del tema comienza con la comprensión de cada una de las palabras que componen el tema. Todos los términos deben ser estudiados cuidadosamente.

Empiecen por buscar las definiciones (conceptos). Cada término del tema tiene su propio significado, pero también puede tener un significado jurídico distinto del común. Por lo tanto, será útil utilizar tanto un diccionario de la lengua francesa como un diccionario de términos jurídicos. También es aconsejable estudiar los antónimos o sinónimos.

Luego, analicen la formulación general del tema, haciéndose preguntas:

-¿Plural o singular?

-¿Qué conjunción se utiliza: y, o...?

Por ejemplo: en una asignatura como "El juez y el contrato", nunca se debe estudiar uno y luego el otro, el objetivo del tema es precisamente vincularlos a ambos, y ver la relación que existe entre uno y otro, para compararlos.

-¿Cuál es el significado del verbo utilizado en la pregunta?

Por ejemplo: "¿Podemos remediar...?" o "¿Debemos remediar...?" no implican la misma demostración. Lo mismo ocurre con "¿Podemos reforzar...?" o "¿Cuáles son las formas de fortalecer...?"

Después de este trabajo de precisión, pueden dar un paso atrás y preguntarse el título en general. ¿Qué pueden decir sobre su relevancia, especialmente a la luz de los acontecimientos actuales? ¿Qué dificultades pueden identificar?

## **Etapas 2 :** Reunir y ordenar los conocimientos.

Esta etapa requiere un dominio perfecto de la clase impartida en el aula, así como de los estudios vistos en profundidad durante las sesiones de tutoría. Teniendo esto en cuenta, puede ser útil retener los principales títulos del curso y sus principales desarrollos. Sin embargo, no caigan en la clásica trampa de reproducir los conocimientos, el ensayo es más bien un ejercicio de reflexión y no de transcripción. Los conocimientos del curso sólo sirven de base para el desarrollo de la reflexión personal del alumno que lo enriquecerá. Para ello, recuerden que se le piden que realicen una reflexión transversal: deben reunir sus conocimientos recurriendo a varias partes del curso, pero a veces también a varias asignaturas. Para ser metódico, intenten pensar tema por tema. Hagan un resumen rápido en borrador de los conceptos claves que han identificado como relevantes para el tema.

A partir de ahora, tienen que clasificar toda la información recopilada. Deben ser capaces de delimitar el tema con mayor precisión, debiendo elaborar una exposición de las cuestiones e ideas que deben ser incluidas en el ensayo. Aprovechen esta oportunidad para buscar ejemplos relacionados con las ideas que desarrollarán, y que servirán para ilustrar su punto de vista (si están relacionados con la actualidad, aún mejor).

Este trabajo de recopilación de información es el que le permitirá identificar la problemática.

## **Etapas 3:** Identificar la problemática, establecer un plan.

Esta es sin duda la etapa más complicada y la que precisa de más tiempo (lo que también ocurrirá con el comentario de sentencia).

Requiere de una gran concentración. La problemática es el corazón de la tarea, es la pregunta a la que el estudiante intentará responder de forma relevante desde el tema propuesto. A partir de la problemática identificada, es necesario establecer un plan lógico que responda claramente a la pregunta planteada de forma desarrollada. El plan es la expresión sintética de las respuestas que dan a las preguntas planteadas por el sujeto. Por lo tanto, para establecer la construcción de la presentación, no hay que empezar por la identificación del plan sino empezar por la búsqueda de las respuestas a

las preguntas que plantea el tema. Una vez encontradas estas respuestas, el plan se deduce lógicamente.

No existe un plan estándar: en primer lugar, porque cada tema es diferente y cada enfoque vale, y en segundo lugar, porque los puntos de vista sobre un tema determinado pueden ser diferentes. Sin embargo, no duden en utilizar planes/estructuras muy clásicos/as, que son a veces la opción más clara y segura. Esto se aplica a divisiones como: condiciones/efectos; concepto/régimen; causas/consecuencias; antes/después; formación/ejecución; por qué/cómo; naturaleza/régimen; flujo/reflujo; auge/declive; principios/límites; derecho positivo/derecho prospectivo, etc.

No obstante lo anterior, varias precauciones deben ser tomadas en cuenta. En primer lugar, intenten ocultar la sencillez del plan con títulos que retomen términos referentes al tema. En segundo lugar, la simplicidad del plan debe compensarse con una demostración muy fuerte dentro de este plan.

Pero, si pueden hacerlo, desarrollen un plan de "ideas", que contenga en sí mismo la demostración que realizarán y que sea propio del tema. Por último, tengan cuidado con los planes sugeridos falsamente por el sujeto, como las "ventajas y desventajas", que conducirán inevitablemente a la repetición.

Este plan debe ser aparente. Esto significa que los títulos dados a cada parte (I, II) y a cada sub parte (A, B) deben mostrarse claramente en el trabajo escrito (como se indica en los consejos generales).

## **La fase de redacción**

### **Etapa 4: Redactar.**

Esta es la parte más difícil de la tarea, pues requiere de habilidades expresivas así como de un perfecto dominio de la ortografía, de la sintaxis y de la gramática francesa.

En primer lugar, está la **introducción** que debe exponer el tema y delimitarlo. Debe ser desarrollada bajo la secuencia de embudo: es decir, se debe ir de lo general a lo particular.

La introducción debe comenzar con una frase de enganche o eslogan relativo al tema desarrollado (una cita doctrinal, un acontecimiento reciente, un hecho histórico), o una frase general que exponga el tema de manera global. Debe continuar con la explicación del tema, empezando por la definición de sus términos. Si existe diferencia entre la definición común y el sentido jurídico de los términos, empiece definiendo el término en el lenguaje cotidiano (definición más general), y luego desarrolle la definición jurídica (la particular), o incluso la definición específica de la materia en cuestión (por ejemplo, "*droit de suite*" tiene un significado diferente en materia de garantías (derecho de persecución) y en materia de propiedad intelectual (derecho del autor de participar en la plusvalía o valoración ulterior de la obra). Del mismo modo, si conoce la etimología de los términos no tenga dudas en referirse a ella.

Luego, es importante delimitar el tema: qué abarca y qué no. Qué contempla y qué no. Debe explicar por qué ciertos temas serán excluidos de su demostración. En principio, cualquier exclusión es legítima siempre que el alumno la explique jurídicamente y de manera debida.

Seguido en la introducción, debe contextualizar el tema y explicar su interés. ¿En qué periodo de espacio insertará su tema? (derecho comparado) ¿En qué periodo de tiempo insertará su tema? (¿cuál es la actualidad que presenta el tema?) Debe ubicar el tema en un tiempo y lugar. En la introducción puede resaltar el interés histórico o contemporáneo del tema. ¿Cuál es su significado? ¿Cuáles son los debates en torno a el?

Luego se plantea la problemática del tema, normalmente en forma de interrogante. La problemática es la pregunta central que plantea el tema, a la que su ensayo intentará dar respuesta; es el hilo conductor de la demostración.

Sin una verdadera problemática, el ensayo suele ser una mera recitación del curso y, por tanto, no responde al tema propuesto. La problemática se puede explicitar rápidamente después.

Por último, la introducción termina con un anuncio formal del plan (por ejemplo: " Por lo tanto, es conveniente examinar primero [título de la primera parte] (I) antes de analizar [título de la segunda parte] (II)). El conjunto de lo anterior hace que la introducción sea un apartado bastante extenso: casi tan extenso como una de las partes de la disertación.

El método utilizado para redactar **el cuerpo de la asignación** no es exclusivo del ensayo, y pueden por tanto consultar los consejos generales. Sin embargo, algunos consejos. En primer lugar, para asegurar que estén desarrollando un argumento y no simplemente recitando una clase magistral, no duden en cuestionarse con regularidad, y proporcionar una respuesta a la interrogante. Esto les obligará a mantener una dinámica de demostración, de argumentación, a la vez que romperán con la monotonía de la lectura del examinador. Del mismo modo, utilicen conectores lógicos (por ejemplo: de hecho; por lo tanto; a la inversa; entonces; porque de; contrario a...).

Luego, para reforzar el peso de su demostración, no duden en utilizar ejemplos. En principio, cada idea teórica desarrollada podría ilustrarse con la ayuda de una situación concreta. Un solo ejemplo es suficiente, no hay que multiplicarlos, ya que la tarea se convertiría en un catálogo. Elijan el ejemplo más llamativo, el más divertido, el más actual, o simplemente el más conocido... Pero cada ejemplo debe estar al servicio de una idea que ha sido desarrollada.

Por último, es esencial deben prestar atención al estilo de su trabajo. Frases demasiado largas pierden su significado. El vocabulario jurídico debe utilizarse siempre correctamente.

En cuanto a la **conclusión**, como en todos los trabajos jurídicos, la misma no es obligatoria. Es opcional, porque al final de II B, se supone que la demostración se ha logrado.

## COMENTARIO DE TEXTO

### “COMMENTAIRE DE TEXTE”

El **comentario de texto** no es un ejercicio propio de los estudios de Derecho. Sin embargo, a veces es propuesto, y puede versar sobre un extracto de un texto de doctrina, un texto de ley o un artículo de un código. Se trata de un ejercicio en el que se solicita al alumno que analice y explique el texto literal y jurídicamente, utilizando el conocimiento de las clases magistrales y de las tutorías.

La **clave del éxito** en el comentario es partir siempre del texto que se va a comentar y volver a él una y otra vez, ya que el objetivo es ofrecer una explicación de este. No hay que hacer una disertación, tampoco parafrasear el texto. Para evitar estos escollos, conviene recordar que el comentario consiste en aportar elementos al texto para aclararlo. Así, un trabajo que se limite a repetir el texto, a retomarlo (normalmente de forma poco relevante) o a parafrasearlo (decir lo mismo que el autor del texto pero menos bien) no recibirá una calificación satisfactoria. Del mismo modo, una tarea que se limita a repetir elementos de la clase en relación con el texto comentado, no cumpliría los requisitos del ejercicio, y correría el riesgo de convertirse en una disertación.

Proponemos un método de desarrollo en cinco etapas.

### La fase de preparación

**Etapas 1:** Ubicar el texto, ponerlo en contexto.

Empiecen por reunir toda la información que tengan sobre el texto a comentar: ¿cuál es su contexto histórico? ¿quién es su autor? Si es posible, identifiquen elementos de su biografía y verifiquen su corriente histórica contemporánea (¿fue un reformista o un clasicista? ¿Compartió las ideas de su tiempo? ¿Se adelantó o se retrasó)? ¿De dónde se extrae el texto? ¿Es de un código? Si es así, ¿de qué parte del código? Colóquenlo en el plan y en relación con los artículos anteriores y posteriores. ¿Es un extracto de un artículo de doctrina? ¿Un artículo de la prensa?

**Etapas 2:** Analizar el texto.

Para tener éxito en esta parte, es esencial leer y releer el texto propuesto. Se recomienda buscar las definiciones de los principales términos en un diccionario de lengua francesa y un diccionario de vocabulario jurídico, aunque los términos parezcan familiares a primera vista.

Luego, deben proceder a un análisis de la lógica del texto y de su gramática. Sin embargo, es evidente que un texto corto es más difícil de entender que uno largo, es obvio que un texto corto no puede ser analizado de la misma manera que un texto largo.

En el primer caso, todas las palabras cuentan, el análisis palabra por palabra es necesario y requiere, para cada término, desarrollos. En el segundo caso, hay que identificar las palabras o expresiones más significativas, las que mejor transmiten el sentido general del texto. También deben determinar la estructura del texto, tanto material como intelectual. ¿Contiene dos, tres o más partes? ¿Es una oposición, un paralelismo, o una precisión?

### **Etapa 3:** Confrontación del texto con el derecho positivo.

En esta etapa es necesario determinar cuál ha sido el destino del texto o, si el texto es reciente, cuál será su posible destino futuro. Háganse las siguientes preguntas en particular. ¿Cómo se ha interpretado el texto? ¿Cómo se ha aplicado en la práctica? ¿Cómo ha sido recibido por la doctrina? ¿La opinión o propuesta del autor ha influido en el derecho positivo? También deben preguntarse si el texto es actual ¿Cuándo se aprobó y por qué? ¿Ha dado lugar a análisis doctrinales o a soluciones jurisprudenciales (contradice o confirma una jurisprudencia, responde a una nueva necesidad vinculada al principio de legalidad, etc.)?

Este enfoque debe basarse en sus conocimientos personales (clases, tutorías, otras lecturas...) sobre el tema tratado por el texto. ¿Conocen algún ejemplo para ilustrar la idea desarrollada por el texto? ¿Han leído algún texto que vaya en la misma dirección, o en la dirección contraria? Pero también debe ir acompañada de una crítica personal (positiva o negativa) sobre el contenido del texto. La crítica personal, aunque sea diferente de la opinión del autor o del examinador, es admisible siempre que esté debidamente justificada. La crítica personal injustificada equivale a un juicio de valor y es muy perjudicial para la calidad del documento.

### **Etapa 4:** Elaborar un inventario del contenido del comentario y construir un plan.

Esta es también la etapa más extensa y delicada. Requiere que el alumno sea capaz de organizar y sintetizar. Hay que intentar agrupar las ideas identificadas en la tercera etapa en dos grandes líneas de pensamiento.

Se recomienda que la estructura de la tarea se corresponda con la del texto a comentar. Para ello, una lectura atenta suele identificar una ruptura lógica en el texto, que puede utilizarse para construir un plan en dos partes. Si el texto plantea tres cuestiones distintas que no pueden reducirse a dos, se justificará un plan en tres partes. Por otro lado, lo más frecuente es que cuatro ideas se reduzcan a dos.

Para que la tarea no se aleje demasiado del texto, no duden en utilizar algunos de sus términos en los títulos del plan. Sin embargo, este debe reflejar el deseo de comentar el

texto y no de realizar una simple paráfrasis. Los títulos de las partes (I y II) o sub partes (A y B) no sólo deben ser partes del texto, sino que deben demostrar el esfuerzo de reflexión y ser personales.

## **La fase de redacción**

### **Etapas 5:** Redacción.

Los consejos generales de redacción expuestos anteriormente son aplicables a este ejercicio.

Sin embargo, una característica especial es la **introducción**. Es necesario presentar el texto en sí, y luego su contexto, utilizando los elementos recogidos en la fase preparatoria. Si el texto es corto, cítelo; si es largo, resumen su contenido. Indiquen su fecha, lo que saben de su autor, su contexto general (histórico, en la obra, etc.), antes de identificar la problemática que plantea y antes de anunciar el plan de su comentario.

Al escribir **el cuerpo de la asignación**, es importante recordar que el comentario de texto no es una disertación (ensayo). El respeto de las mismas normas formales (véanse el esquema de copia) no implican las mismas normas de fondo. El comentario de texto se basa en un texto, por lo que es importante citarlo regularmente, preferiblemente en pasajes muy cortos e impactantes. Como mínimo cada subsección debe basarse en un extracto del texto. En cualquier caso, el comentario tenderá a analizar los términos comentados, identificar su significado y analizar su importancia y/o el significado y/o la idoneidad del comentario; es decir, añadir valor al texto y no limitarse a reformularlo.

La **conclusión** no es necesaria.



**FICHA DE JURISPRUDENCIA  
(PREVIA AL COMENTARIO DE UNA DECISION JUDICIAL)**

**“FICHE DE JURISPRUDENCE”  
(PREALABLE AU COMMENTAIRE DE DECISION DE JUSTICE)**

La **ficha de jurisprudencia** es el ejercicio que permite resumir y analizar de forma completa una sentencia. Por lo general, consistirá en hacer la ficha de decisiones pronunciadas por las cortes (cortes de apelación o Corte de Casación, “*Cours d’appel ou Cour de Cassation*”), pero el método sería exactamente el mismo para una sentencia de primera instancia.

Este ejercicio debe dominarse rápidamente, por dos razones. En primer lugar, se tiene que realizar una ficha por cada sentencia incluida en sus fascículos de tutorías, incluso si, a medida que avancen en sus estudios, esto no se les indique expresamente en las instrucciones. Y lo que es más importante, esta ficha de jurisprudencia también sirve de introducción al comentario de una decisión judicial. Por lo tanto, este ejercicio no debe ser menospreciado.

La ficha está compuesta por seis etapas indispensables que corresponden a las etapas del procedimiento. La principal dificultad a la que se enfrenta el estudiante al realizar este ejercicio es identificar, en la decisión, los elementos pertenecientes a cada una de estas etapas. Esta dificultad se redujo de manera importante en las sentencias proferidas por la Corte de Casación desde 2019, y cuyas nuevas normas de redacción prevén una formalización de estas etapas en diferentes párrafos (hechos y procedimientos, examen de los alegatos, respuesta de la corte...). En la ficha de jurisprudencia, las distintas rúbricas deben tratarse en el orden que se indica a continuación; sin embargo, no es necesario que se especifiquen en el documento; la redacción de esta ficha debe ser fluida.

**Etapas 1:** Introducir la decisión.

Esta etapa consiste en presentar la sentencia en una frase. Esta debería incluir la jurisdicción, la fecha de la decisión y el tema general tratado (por ejemplo: "En esta sentencia de (fecha), la (jurisdicción) tuvo que decidir la cuestión de (tema tratado)" / "Dans cet arrêt du (date), la (jurisdiction) a eu à trancher la question du (domaine abordé)").

**Etapas 2:** Resumir los hechos.

Deben hacer un resumen de los hechos, todos los hechos y solamente los hechos. Esto consiste en retomar de manera sintética (lo que excluye copiar) los elementos fácticos

que condujeron a la decisión. Es inútil extrapolar lo que se dice o inventar lo que no se dice. Esta sección debe redactarse de forma objetiva, lo que implica en particular la calificación jurídica de los hechos. Se debe evitar referirse al "Sr. X" o a la "Sra. Y", y en su lugar es preferible hablar del demandante y del demandado, del vendedor y del comprador, de la víctima y del responsable, del médico y de su paciente, etc. No se trata de eliminar los nombres de las partes en aras del anonimato, sino de demostrar desde el principio que se ha entendido la relación jurídica entre las partes del litigio.

Por lo general, los hechos se tratan al comienzo de la decisión.

### **Etapa 3:** Resumir el procedimiento.

Después de resumir los hechos, es necesario referirse, en orden cronológico, al proceso judicial adelantado por las partes antes de llegar al tribunal cuya decisión se comenta. Para cada una de las instancias agotadas previamente, es necesario indicar quién es el demandante y quién es el demandado, e identificar la parte en cuyo favor se ha fallado en estas instancias. Para entenderlo, a veces es necesario leer rigurosamente la decisión completa. Por ejemplo, si se hace referencia a una sentencia de apelación "revocatoria", esto significa que los jueces de apelación han decidido en sentido contrario a los jueces de primera instancia. En este caso, es necesario relatar la primera decisión. Si la sentencia de apelación es "confirmatoria", esto significa que los jueces de apelación han decidido en el mismo sentido que los jueces de primera instancia, lo que también debe ser señalado. A falta de precisión de este tipo, en ningún caso debe mencionarse la decisión de primera instancia. Resulta perjudicial inventar elementos procesales que no constan en la decisión.

Naturalmente, cuando se trata de hacer la ficha de una sentencia de primera instancia, la etapa del procedimiento no tiene sentido.

### **Etapa 4:** Identificar las pretensiones de las partes, los argumentos.

Aquí es donde se presentan los argumentos, las pretensiones de las partes en la decisión propuesta. En general, cuando se trata de hacer una ficha de una sentencia desestimatoria proferida por la Corte de casación, se deben exponer los argumentos formulados en apoyo del recurso. Si se trata de una sentencia de casación, deberán retomarse los fundamentos de la sentencia de apelación recurrida. Hay que tener en cuenta que esta regla no está pensada para aplicarse a todos los casos: en particular, no tiene vocación a aplicarse en los casos de casación parcial. Cuando la decisión que se va a comentar permite conocer tanto los argumentos del recurso como los fundamentos de la sentencia de apelación, entonces se exponen estos argumentos opuestos.

### **Etapas 5:** Identificar el problema jurídico.

Esta etapa es la más importante y la más difícil al mismo tiempo: es a través del problema jurídico que se observa si la sentencia se ha entendido. Deben encontrar la pregunta jurídica a la que los jueces tuvieron que responder en la decisión analizada. Luego deberán formularla en términos generales y abstractos, y en forma interrogativa.

El problema jurídico resulta de la confrontación de las tesis presentadas y expuestas en la etapa anterior. No hay que caer en la trampa de tomar el camino fácil transformando simplemente en una forma interrogativa la solución adoptada por la jurisdicción. Proceder de esta manera puede llevar en algunos casos a una mala comprensión de la decisión (especialmente en el caso de sentencia desestimatoria con "*substitution de motifs*" (sustitución de fundamentos)).

Esta es, sin duda, la etapa más delicada de la ficha y la que requiere más práctica para familiarizarse con ella. En la perspectiva (posterior) del "*commentaire d'arrêt*" (comentario de una decisión judicial), el problema es similar a la problemática de la disertación. No debería ser demasiado preciso (en cuyo caso se corre un gran riesgo de parafrasear la sentencia), ni demasiado vago (en cuyo caso el riesgo es el de escribir una disertación). Es fundamental entrenarse en el planteamiento del problema jurídico.

### **Etapas 6:** Exponer la solución.

La idea aquí es indicar la respuesta, por parte de la jurisdicción, al problema jurídico que se ha identificado. Esta respuesta figura en la parte resolutive de la decisión (casa la sentencia, o rechaza el recurso; revoca o confirma la sentencia de primera instancia...), pero especialmente en los fundamentos expuestos por el tribunal para justificar su decisión. Por lo tanto, se trata de una etapa que se divide en dos partes.

En primer lugar, debe establecerse la solución en el sentido procesal del término: casación o rechazo para las sentencias de la Corte de Casación, la revocación o la confirmación para las sentencias de cortes de apelación, admisión o rechazo de la demanda para las sentencias de primera instancia.

Luego, hay que determinar la solución en el sentido jurídico del término: es decir, los fundamentos jurídicos de la decisión. Esto equivale a explicar cómo el tribunal interpretó el derecho vigente.

Esta es también una etapa muy importante, porque es sobre la base de esta solución que el comentario podrá construirse eficazmente.

### **Etapas 7** (opcional): Presentar brevemente el interés de la decisión.

Cuando se hace la ficha de jurisprudencia en sí misma (es decir independientemente del comentario de la decisión), es posible concluir su ficha mencionando los intereses prácticos y teóricos de la solución. También pueden mencionar si se trata de una sentencia en la cual se plantea una regla general aplicable a casos análogos en el futuro,

es decir, una sentencia que sienta jurisprudencia (*“arrêt de principe”*), de un cambio de jurisprudencia o, por el contrario, de una solución establecida desde hace tiempo. Si lo que se pide es un comentario, estos elementos deben aparecer en el cuerpo del trabajo.

## COMENTARIO DE UNA DECISION JUDICIAL

### “COMMENTAIRE DE DECISION DE JUSTICE”

El **comentario de una decisión judicial** es un ejercicio en el que se pide al estudiante que proponga una explicación y un análisis jurídico de una decisión judicial, utilizando sus conocimientos de las clases magistrales y de las tutorías. En este sentido, es similar a la metodología del comentario de texto. En la metodología que se propone a continuación, se hará énfasis en las especificidades relativas al hecho de que el objeto del comentario es una decisión judicial.

La **clave del éxito** está en ofrecer una verdadera explicación de la sentencia que se va a comentar, sin limitarse a reformularla o a recitar la clase sobre el tema tratado en la decisión. Para lograrlo, es imprescindible hacerse preguntas sobre la decisión estudiada, y responderlas en la tarea. Tampoco se debe perder de vista que lo que hay que explicar es la solución adoptada por la jurisdicción. Por lo tanto, hay que evitar el riesgo que consiste en comentar (o peor, parafrasear) el texto completo de la decisión, criticando la decisión de los jueces de instancia o los argumentos del recurso en sí mismos. Estos elementos son necesarios para explicar la decisión, pero solamente deben ser utilizados con el fin de aclarar la solución de la sentencia que se comenta. Los siguientes desarrollos tienen como objetivo proporcionarles herramientas que les permitan plantearse las preguntas adecuadas, y así enriquecer su tarea.

Es importante respetar las siguientes etapas.

### La fase preparatoria

**Etapas 1:** Leer y comprender la sentencia que se va a comentar.

Empiecen por leer la sentencia en su totalidad. Identifiquen las diferentes partes de la decisión: hechos, procedimiento, argumentos, problema jurídico y solución. Este trabajo previo, que corresponde al trabajo realizado para elaborar la ficha de jurisprudencia, es esencial para la comprensión de la decisión.

El análisis debe centrarse en la decisión adoptada por la jurisdicción. Por lo tanto, deben proceder como en el caso de un comentario de texto: desentrañar cada palabra de la solución, es decir, en general la norma que sirve de fundamento (“*le visa*”), el considerando decisivo (“*attendu décisoire*”) y, cuando sea procedente, el considerando que va a plantear el principio aplicable a otras situaciones análogas en el futuro (“*attendu de principe*”).

## **Etapa 2:** Reunir los elementos para explicar y analizar la decisión.

Si están preparando el ejercicio para una sesión de tutoría, es imprescindible complementar los conocimientos del curso con la lectura de comentarios sobre la decisión, lo que supone el manejo de las revistas jurídicas. Estas lecturas complementarias les ayudarán a entender la decisión y a encontrar respuestas a algunas de las preguntas que deben plantearse. Como estudiante, todavía no puede encontrar todas estas respuestas por sí mismo.

Para ello, hay un conjunto de siete preguntas cuyas respuestas pueden proporcionar elementos de análisis importantes para el comentario.

*-Pregunta 1:* ¿Cuál es el verdadero problema jurídico? Hay que empezar por reformularlo para tratar de averiguar lo que realmente está detrás del problema jurídico planteado de manera cruda.

*-Pregunta 2:* ¿Cuál es el objetivo de la sentencia? Todas las decisiones judiciales tienen un objetivo más o menos claramente definido. Puede ser un objetivo de carácter jurídico, o puede ser un objetivo que vaya más allá del derecho: un objetivo moral, un objetivo social.

*-Pregunta 3:* ¿La decisión es conforme con la regla que aplica? Todas las decisiones se basan en un texto jurídico. Es importante preguntarse si la decisión respeta esta regla. En este contexto, es posible identificar dos líneas de análisis.

En primer lugar, ¿respeto la decisión el texto al pie de la letra? Esto implica preguntarse si la decisión respeta el texto con base en una lectura normal que se pueda hacer de él. La respuesta a esta primera pregunta aporta elementos críticos en relación con la decisión que se va a comentar.

En segundo lugar, ¿respeto la decisión el espíritu del texto? Más allá de la lectura del texto, ¿cuál es su espíritu? Detrás de cada prohibición, de cada nulidad, hay un interés superior que tiene que ver con el espíritu de un texto. ¿Respeto la decisión comentada este interés?

*-Pregunta 4:* ¿Cómo se posiciona la decisión respecto de la línea jurisprudencial? ¿Se trata de una sentencia contraria a lo decidido anteriormente (cambio radical en la jurisprudencia) ¿Se trata de una sentencia que resuelve una situación nueva? ¿O se trata solamente de una sentencia que retoma una solución clásica? Siempre es interesante examinar una decisión en relación con la jurisprudencia anterior. Si la decisión es contraria: ¿por qué los jueces cambiaron de opinión? Si la decisión es conforme con la postura precedente: ¿aporta sin embargo nuevos elementos o precisiones?

*-Pregunta 5:* ¿Qué habría pasado si la decisión hubiera sido contraria? Esta pregunta ofrece una nueva perspectiva sobre la decisión. A menudo permite ver si la decisión está en consonancia con la situación de la sociedad, o si es obsoleta, o incluso si está completamente desfasada en relación con esta.

-Pregunta 6: ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas, económicas y sociales de la decisión? A menudo es necesario ir más allá de la simple decisión presentada. Por ejemplo, el contexto; estos argumentos no constituirán la base del trabajo, pero lo enriquecerán. Siempre es favorable poder proyectar una decisión en la actualidad, en la economía o en la vida social.

-Pregunta 7: ¿Qué críticas se pueden hacer a la decisión? Aquí es donde el candidato tiene que hacer un esfuerzo de crítica y análisis personal.

La decisión debe evaluarse en relación con el contexto (comparar con la pregunta nº3) diciendo si se ajusta o no a él.

Luego, se deben aportar elementos fácticos de apreciación personales. Esto responde a la siguiente pregunta: "independientemente de cualquier consideración jurídica, se trata de una buena decisión? Sin embargo, hay que evitar hacer juicios de valor. Una respuesta como "es una buena decisión", sin argumentos que respalden el comentario, no tendría ningún valor.

Es común reunir las respuestas a todas estas preguntas diciendo que el comentario de una decisión judicial debe incluir tres niveles de análisis: el sentido, el valor y el alcance de la sentencia.

-*El sentido de la sentencia*: este primer nivel de análisis consiste en saber explicar la solución, el sentido de las palabras, el razonamiento de la jurisdicción. ¿Cuál es el fundamento de texto utilizado? ¿Qué dice el considerando que plantea el principio aplicable a otras situaciones análogas en el futuro ("*attendu de principe*"), si no hay fundamento de texto? ¿Qué interpretación hace la jurisdicción del texto en cuestión: *a contrario*, *a fortiori*, *a pari*?

-*El valor de la sentencia*: este segundo nivel de análisis corresponde a su crítica, positiva o negativa. Es la solución coherente: ¿con los hechos? ¿con el estado del derecho? Es en esta etapa que podemos llegar a preguntarnos: ¿parece justa la decisión? ¿moral? Para apreciar este valor, es necesario comparar la solución adoptada con la(s) otra(s) solución(es) que podrían haberse previsto.

-*El alcance de la sentencia*: este último grado corresponde a la determinación del impacto de la decisión en su contexto jurídico, temporal y social. ¿Es una sentencia que plantea un principio general o es una decisión de especie? ¿Es una solución nueva? ¿Un cambio radical de jurisprudencia? Si la solución propuesta no es clara ¿qué aclaraciones serán necesarias en el futuro? ¿Esta decisión, a su vez, plantea más preguntas? ¿Cuáles podrían ser las consecuencias de esta decisión: jurídicas (en otros asuntos), económicas, sociales, prácticas? o ¿cuáles son estas consecuencias (si la decisión es antigua y conocemos la jurisprudencia posterior)? ¿Se ha tomado otra decisión, o se ha adoptado una ley, desde entonces?

### **Etapas 3:** Elaborar el plan.

A partir de las respuestas aportadas a todas las preguntas anteriores, se debe elaborar un plan cuya construcción debe ser en principio binaria.

Estos son algunos consejos para elaborar un plan coherente.

En primer lugar, el plan no tiene que ser especialmente original. Hay planes sencillos y eficaces que no deben evitarse, si corresponden a la decisión comentada (noción/régimen; principio/excepción...). Del mismo modo, si la decisión se refiere a dos ideas distintas, o a dos cuestiones de derecho, el plan tendrá que recoger lógicamente estos elementos. Por ejemplo, si hay dos considerandos decisivos, no hay que evitar seguir este plan que resulta de la decisión misma.

En segundo lugar, es importante tener en cuenta la fecha de la decisión. Si es muy antigua, o muy reciente, el plan deberá tener en cuenta esta cronología, y se podrá hacer toda una sección sobre lo que precedió a la decisión, así como sobre su evolución. Cuando se les pide que comenten una decisión muy antigua, o muy reciente, es esta temporalidad la que se pide que se explique o se analice.

Por último, es necesario excluir algunos planes, ya que tratarían de cuestiones que no tendrían nada que ver con el tema. Esto se aplica a los siguientes planes: I Corte de apelación - II Corte de Casación; I El recurso II La solución. Dado que el objeto del comentario es la solución adoptada por la jurisdicción (la mayoría de las veces, la Corte de Casación), la mitad del trabajo no tendría nada que ver con el tema si se utiliza uno de estos planes. Por supuesto, los argumentos del recurso y los fundamentos de la Corte de apelación deben ser utilizados en el cuerpo del trabajo, pero solamente como apoyo del análisis de la solución que se va a comentar.

En general, no olviden que la elección de los títulos debe ser pertinente, es decir, esclarecedora en relación con la decisión específica que están comentando. Para comprobarlo, pregúntense si podrían aplicarse a una sentencia sobre un tema diferente (por ejemplo : "el futuro de la decisión"; "la solución criticable de la Corte de Casación" - es bueno criticar, pero es aún mejor explicar lo que se critica).

Una vez que hayan definido su plan, háganse dos preguntas para asegurarse de que realmente cumpla con las expectativas del ejercicio. ¿El plan aborda el problema jurídico que ustedes han identificado? ¿Abarca el plan los tres niveles de análisis requeridos (sentido - valor - alcance)? Si la respuesta a estas dos preguntas es afirmativa, entonces pueden empezar la redacción.

## La fase de redacción

### **Etapa 4:** Redactar.

La **introducción**, como para cualquier tema teórico, comenzará de forma útil con una frase atractiva sobre el tema en lugar de empezar directamente con una frase de presentación de la decisión. Por lo demás, la introducción consiste en la ficha de la decisión comentada. Por lo tanto, retomarán los pasos vistos anteriormente. Sin embargo, las diferentes partes de la ficha de jurisprudencia no deben aparecer formalmente en el cuerpo del trabajo. La redacción de esta introducción debe ser fluida. Hasta la presentación del problema jurídico, la técnica no difiere de la ficha de jurisprudencia simple.

En el marco del comentario, después de la formulación del problema jurídico al cual la jurisdicción debió responder, usted puede eventualmente formular una problemática más general que permita ver la sentencia en un contexto más amplio. Sin embargo, esto no debe ser demasiado amplio, ya que de lo contrario sería una señal de que van a hacer una disertación sobre el tema en lugar de un comentario sobre la decisión.

Tras exponer la problemática, al final de la introducción, deben exponer la solución adoptada por la jurisdicción. Si el considerando es largo, pueden resumirlo; si es corto, pueden citarlo.

Por último, deben anunciar el plan elegido para explicar esta solución, de forma aparente. Prefieran las fórmulas flexibles, como "primero... [I], luego... [II]", en lugar de "en una primera parte...".

Por lo demás, la redacción del **cuerpo del trabajo** debe responder a los criterios desarrollados en los consejos generales. Dado que se trata de un ejercicio de comentario, los consejos específicos para este ejercicio son aplicables: deben basarse en el texto comentado. Citen regularmente las palabras de la solución y asegúrense de que cada subparte pueda vincularse a un extracto de la solución (y no de la decisión).

Al igual que en el resto de las tareas teóricas, no es necesario redactar una **conclusión**.



## CASO PRACTICO

### “CAS PRATIQUE”

El **caso práctico**, también llamado "consulta jurídica" (*“consultation juridique”*), es un ejercicio propio de la disciplina jurídica, en el que se pide al estudiante que resuelva una situación jurídica, generalmente conflictiva, como tendría que hacer un abogado en la práctica. Evalúa tanto los conocimientos fundamentales del estudiante como su capacidad para identificar el problema por resolver y responderlo respetando el método del silogismo.

La **clave del éxito** en el estudio del caso práctico es poder ordenar las informaciones fácticas presentadas en el enunciado, así como identificar con precisión el problema por resolver y escoger la norma jurídica correcta. El caso debe ser resuelto exhaustivamente, pero debe contentarse solamente con resolverlo: es inútil reproducir todo el conocimiento del curso sobre el tema (la evolución histórica de una norma jurídica no sirve para responder a una consulta jurídica de derecho positivo). Una forma de evitar esta dificultad es ponerse realmente en el lugar de un abogado y responder a la solicitud de su cliente. Esto significa olvidar que uno es un estudiante, que a menudo tiene la tentación de demostrar al profesor que tiene conocimientos. Esta posición puede ser peligrosa, ya que a menudo lleva a los estudiantes a responder a preguntas que no se hicieron, o incluso a defender la posición de la contraparte, mientras que el enunciado precisará generalmente quién viene a verlo y, por lo tanto, a quién debe defender.

Tengan en cuenta que a través de este ejercicio tienen que demostrar su capacidad de razonamiento. A veces, más de una solución puede ser correcta, y si su silogismo está bien fundamentado desde un punto de vista jurídico, su trabajo será evaluado positivamente, aunque no sea necesariamente la solución que el profesor tenía en mente al redactar el tema.

La resolución de un caso práctico se realiza siguiendo varias etapas, que corresponden a las del silogismo, y por tanto también, en su conjunto, a las etapas que se deberán respetar para la redacción del trabajo.

### La fase preparatoria

**Etapas 1:** Leer cuidadosamente el enunciado.

El enunciado consiste en una descripción de los hechos, más o menos detallada, fantasiosa e imaginaria. Empiecen por leer este enunciado atentamente y de forma activa: bolígrafo en mano, con el fin de identificar desde esta primera lectura cualquier palabra o pista que les haga pensar en algo que hayan visto en clase, y anotarlos en el borrador

de su tarea. No todos estos elementos serán útiles al final, pero este esfuerzo preliminar vale la pena porque su primera intuición suele ser correcta muchas veces; sin embargo, se arriesgan a olvidar algunos de los elementos relevantes que vinieron a su mente al leer las pistas dejadas en el enunciado.

Al final del enunciado, hay dos tipos de escenarios. La primera hipótesis, la más sencilla, es aquella en la que se formulan expresamente una o varias preguntas (ejemplo: ¿Puede el Sr. X obtener una indemnización por su perjuicio? ¿Cómo podemos establecer la relación de filiación entre A y B? ...). En este caso, el candidato debe responder a ellas, posiblemente reformulándolas en forma de cuestión puramente jurídica, es decir, en términos jurídicos y sin referencia a los personajes del enunciado. En la segunda hipótesis, las preguntas no están claramente planteadas, y ustedes pueden encontrar una pregunta general como "¿Qué les parece la situación?" o "*Quid juris?*". Entonces, el candidato deberá plantear los diferentes problemas presentes en la situación descrita y resolverlos.

### **Etapas 2:** Identificar los problemas.

Para identificar los problemas, primero hay que comenzar por ordenar los hechos descritos en el enunciado, de modo que solo se conserven los hechos jurídicamente relevantes. Algunos profesores insertan deliberadamente elementos fácticos como distracción pero que no tienen ninguna incidencia en la resolución jurídica del problema. Esto es lo que ocurre cuando un cliente que no es jurista viene a ver a su abogado. Solo deben conservarse los hechos que sean relevantes para la resolución del caso.

También deben limitarse estrictamente a los hechos indicados en el enunciado. Deben evitar el problema de perder tiempo y energía extrapolando las informaciones fácticas mencionadas. Si el enunciado no aborda un punto preciso, es porque el examinador no ha querido abordarlo, así que no tiene sentido inventar cosas, aunque el invento parezca dar más relevancia al enunciado. Así, tan pronto empiecen a pensar que "si la persona hubiera hecho eso, entonces..." , es porque se están apartando del tema.

En el caso de un ejercicio con una pregunta abierta, es este estudio de los hechos el que les permitirá identificar los diferentes problemas jurídicos que se plantean.

### **Etapas 3:** Encontrar la norma aplicable.

Este es la etapa central. Se requiere tanto un buen conocimiento del curso, como también un buen manejo de la herramienta que es el código de la materia en cuestión, y el uso de la jurisprudencia. El código no puede considerarse como una especie de curso resumido; solamente puede ser eficaz si se utiliza como complemento de los conocimientos adquiridos en el transcurso de los repasos.

La norma aplicable al problema debe ser, en primer lugar, un artículo de ley. Pero a veces, la ley ha sido aclarada o interpretada por la jurisprudencia. La sentencia que plantea un principio o sienta jurisprudencia deberá precisar la regla aplicable al caso, además del artículo citado.

Un error común que hay que evitar absolutamente es utilizar las sentencias que se encuentran en el código el día del examen para resolver el caso, porque los hechos parecen similares. Este nunca es el camino correcto, por varias razones.

En primer lugar, sólo las sentencias que plantean un principio, es decir aquellas que plantean una regla general aplicable a casos análogos en el futuro ("*arrêts de principe*"), pueden utilizarse a título de norma aplicable, porque son los únicos que pueden considerarse como creadores de una regla de derecho. Sin embargo, estas obviamente han sido estudiadas en clase, y habrán sido subrayadas por ustedes en el código antes del examen.

Todas las demás sentencias son inútiles y deben ser descartadas de su razonamiento. Primero, obviamente, si el caso no se ha visto en clase, su profesor no espera que lo conozcan para resolver el caso. Luego, porque probablemente se trata de sentencias que se limitan a resolver un caso específico sin alcance general, por lo que no tienen ningún interés para resolver un caso práctico (volveremos sobre ello).

Por último, porque ustedes no las han leído; el extracto elegido por el editor de sus códigos puede ser equívoco: ustedes pueden tener la impresión de que corresponden a los hechos del caso práctico, pero esto no suele ser así, y el examinador lo comprobará. ¡Pero, sobre todo, buscar una sentencia que corresponda a los hechos en lugar de buscar la regla de derecho es un grave error de razonamiento para un jurista francés! En los países de derecho continental se parte de la norma jurídica para aplicarla a los hechos, pero nunca de una solución que ya se ha dado, para transponerla. El derecho francés no conoce la regla del precedente; por lo tanto, esa forma de resolver el caso práctico sería profundamente errónea.

#### **Etapa 4:** Confrontar la norma con el caso.

Aquí es donde hay que reflexionar. Este paso debe contestar a la pregunta "¿cómo aplicar la norma que ha sido identificada al problema que se me ha planteado? El examen minucioso del régimen y de las condiciones de aplicación de la norma debe permitir contestar con precisión al problema y darle una respuesta jurídica coherente. Comprueben que cada condición, cada elemento del régimen, está o no está corroborado por un elemento de hecho, para poder resolver el caso.

### **La fase de redacción**

#### **Etapa 5:** Redactar utilizando la técnica del silogismo.

La resolución del caso práctico no cumple con los requisitos formales de presentación necesarios para los demás ejercicios. Por lo tanto, no es útil hacer una introducción, un

plan aparente en dos partes. Sin embargo, el examinador apreciará un esfuerzo de construcción en la presentación. Es lógicamente en torno a los diferentes problemas planteados que su redacción va a construirse. Si hay varios problemas, se recomienda identificarlos mostrando varias partes. Por lo tanto, no hay ningún inconveniente en preparar tantas partes como problemas haya, aunque haya un gran número de problemas. El equilibrio clásico del plan en dos partes no tiene sentido aquí.

No obstante, la redacción del caso práctico debe cumplir con estrictos requisitos formales, pero que le son propios y que tienen que ver con el respeto de las etapas del silogismo. Si se han identificado varios problemas, será necesario hacer al menos un silogismo por problema.

La resolución de cada problema debe comenzar con un **resumen de los hechos** correspondientes. No se trata de copiar el enunciado.

El primer requisito consiste en hacer una síntesis de los hechos, para conservar únicamente aquellos que son relevantes. Esto significa, en primer lugar, que solamente deben relacionarse los hechos efectivamente presentes en el enunciado, sin añadir hechos hipotéticos. Tan pronto como se utiliza "si", (por ejemplo, "si el vendedor hubiera hecho eso...") se pone de presente que ya no están respondiendo a la pregunta. Esto significa que sólo deben incluirse los elementos jurídicamente relevantes (excluya las digresiones fantasiosas de su profesor). Por último, significa que todos los hechos que van a ser útiles para resolver el problema que se está tratando deben ser presentados, pero solamente estos. Por lo tanto, si hay varias cuestiones jurídicas, deberán redactar varias síntesis de los hechos: a ustedes les corresponde reunir los elementos relacionados con cada uno de los problemas.

Segundo requisito: se les pide que traduzcan estos hechos en términos jurídicos. Este es el trabajo de calificación jurídica. El enunciado está redactado en un lenguaje común, como si se tratara de una persona que no es abogado y que le cuenta a su abogado los hechos de sus problemas jurídicos. El candidato debe entonces traducir sus problemas al lenguaje jurídico. Es también por esta razón por la que se les pide que omitan los nombres de las partes que aparecen en el enunciado, y que en su lugar se refieran a la calificación jurídica que les corresponda ("La Sra. X" pasa a ser "la empleada"; "François" se identifica como "el adquirente"; "el vecino" se califica como "tercero"...). Esto también permite demostrar desde las primeras líneas que han entendido el problema jurídico que envuelve la situación. Desde este punto de vista, tampoco deben anticipar la resolución jurídica del caso. Es cierto que, al hacer el recuento de los hechos, se realiza parte del trabajo de calificación. Pero este trabajo continuará después cuando se resuelva el caso. Les corresponde a ustedes, según el caso, determinar lo que es evidente a nivel de la calificación desde que leen el enunciado y lo que, por el contrario, se relaciona con la resolución del caso práctico. Si tiene que ver con la resolución, será necesario utilizar el silogismo para proceder a la calificación.

Al resumen de los hechos relevantes le sigue directamente la **cuestión jurídica** ("*question de droit*"), es decir, el problema por resolver. Esta problemática debe escribirse en forma interrogativa, utilizando términos puramente jurídicos, y de forma objetiva (es decir, sin referencia a las partes implicadas). Comprueben que la cuestión jurídica que plantean

corresponda a la del protagonista que ha acudido a ustedes en busca de consejo, para evitar contestar a una pregunta que permita defender a su contraparte... Ningún abogado puede permitirse tal error, e incluso si su razonamiento es correcto, no es sobre este que se le está preguntando.

Una vez planteada la pregunta, es el momento de pasar a la **resolución** propiamente dicha de la misma. Es aquí donde deben seguir el método del **silogismo**. La respuesta debe consistir en una premisa mayor, una premisa menor, y una conclusión.

La **premis mayor** del silogismo corresponde al enunciado de la regla aplicable al problema y que sirve para resolverlo.

Como se ha explicado anteriormente, la regla será en la mayoría de los casos un texto normativo. Por lo tanto, deben citar imperativamente el texto o los textos que establecen las normas aplicables. Sean precisos, no se limiten a citar el número de artículo. Ustedes deben copiar el texto entre comillas si es corto, o retomar los elementos esenciales si el texto es largo. Expliquen el régimen de esta norma: el principio y la excepción, las diferentes condiciones de aplicación... Una vez más, sólo indiquen los elementos relevantes del régimen, es decir, aquellos que sean útiles para resolver el caso, para que no se convierta en una disertación. No se les pide que expliquen los elementos que no ayudan para resolver el caso; incluso si sus desarrollos son correctos, solo habrán perdido tiempo. Por ejemplo, si los hechos les permiten orientarse hacia el vicio del consentimiento que es el dolo, no expliquen el régimen jurídico de la violencia con el pretexto de que se trata también de un vicio del consentimiento. En cambio, si hay una posible duda entre dos calificaciones, deberán explicar los dos regímenes, con el fin de justificar por qué excluyen uno en favor del otro.

Cuando existan normas jurídicas especiales y normas jurídicas generales sobre la cuestión por resolver, se comienza con un silogismo que verifica la aplicación de las reglas especiales. Esta lógica se impone por la regla según la cual lo especial deroga lo general (*specialia generalibus derogant*). Así, si las condiciones de aplicación del derecho especial se cumplen, entonces la norma general queda necesariamente descartada, por lo que no es necesario verificar su aplicación al caso. Por el contrario, solo cuando hayan demostrado que el derecho especial no es aplicable al caso, podrán justificar la aplicación de la norma general.

A veces, la norma habrá sido interpretada, complementada, por una decisión judicial. Por lo tanto, en la premisa mayor del silogismo, deberán referirse también a estas sentencias que sientan jurisprudencia (*“arrêts de principe”*). Pero solamente estas sentencias deben incluirse en la premisa mayor del silogismo. De hecho, estas decisiones tienen su lugar allí porque dan una interpretación de los textos en cuestión, o establecen una norma en ausencia de textos, y como tal, forman parte integrante de la norma jurídica.

En esta etapa, la exposición de las normas aplicables debe ser totalmente objetiva: no deben referirse de ninguna manera al caso por resolver.

La **premis menor** del silogismo corresponde a la aplicación escrupulosa a los hechos de la norma jurídica previamente presentada. Cada paso del régimen descrito en la premisa mayor debe relacionarse con los hechos, punto por punto. Hay que comprobar

cada condición, cada excepción. Para ello, deben referirse a todos los hechos que se les hayan dado en el enunciado y que les permiten caracterizar la aplicación del derecho a los hechos. ¿Les parece que esto es repetitivo con la premisa mayor? No, si han separado el derecho, por un lado, y su aplicación a los hechos del caso, por el otro.

En esta etapa, y solo en esta etapa, es posible utilizar, eventualmente, una sentencia que se limita a resolver un caso concreto (“*arrêt d’espèce*”). Una sentencia de este tipo, que no tiene fuerza de norma jurídica, no tiene por qué incluirse nunca en la premisa mayor. Por lo tanto, no es útil en sí mismo para resolver el caso práctico. Sin embargo, si ustedes tienen conocimiento (tras comprobar el texto de la propia sentencia) de una sentencia que corresponde exactamente a los hechos del caso práctico, entonces pueden citarla al final de su silogismo, para reforzar su razonamiento. Esta es una forma de mostrar que su aplicación del derecho a los hechos es probablemente correcta, puesto que los jueces ya se han pronunciado en ese sentido. Pero, repetimos, en ausencia de la regla del precedente, el jurista francés no está obligado a pensar de la misma manera que un juez lo hubiera hecho, y una sentencia que se limita a resolver un caso concreto (“*arrêt d’espèce*”) no puede nunca utilizarse para fundamentar la resolución de un caso. Mencionar una sentencia que se limita a resolver un caso concreto puede eventualmente tranquilizarlos, pero no les hará ganar puntos y perderán tiempo. Así que cuidado con esta tentación, porque el tiempo es lo más valioso que tienen en un examen.

La frontera entre la premisa mayor y la premisa menor es infranqueable: los hechos del caso no deben ser mencionados en la premisa mayor; no es momento para explicar una norma jurídica en la premisa menor.

Por último, **la conclusión** es, por una vez, un paso que no debe olvidarse. El enunciado plantea una pregunta, es imperativo que el candidato la responda. Si son posibles varias soluciones, hay que precisar la más pertinente, porque es lo que se espera de un profesional del derecho, y este es el objetivo del ejercicio.

¡Pero no crean que, aunque sea fundamental, la conclusión sea suficiente para responder al caso práctico! Lo importante en este ejercicio no es tanto dar la buena respuesta, es más importante que el razonamiento sea el correcto. Tengan en cuenta que una conclusión, aunque correcta, pero sin el correspondiente razonamiento jurídico, no permitirá al examinador considerar que el ejercicio ha sido completado. Por el contrario, si se expone el fundamento jurídico correcto, el examinador podrá constatar que el razonamiento con el que se había iniciado era correcto. Por lo tanto, en caso de que falte tiempo, es preferible iniciar el silogismo incluso si no alcanzan a terminarlo: presentar el fundamento jurídico en la premisa mayor siempre será más inteligente que concluir directamente con la solución correcta, pero sin haber tenido tiempo de explicar su fundamento.

## **BONUS:** **CONSEJOS ADICIONALES DE ESTUDIANTES QUE SOBREVIVIERON A LA FACULTAD DE DERECHO EN FRANCIA**

En primer lugar, ¡felicidades! Si están leyendo estas líneas hoy, es porque han decidido venir a estudiar Derecho en Francia.

Como verán, los estudios de Derecho en Francia se centran esencialmente en la teoría. Los ejercicios a los que tendrán que enfrentarse son teóricos y muy académicos, pero imprescindibles para captar y dominar el razonamiento jurídico.

Hay cinco tipos de ejercicios principales: la disertación, el comentario de un texto o artículo de ley, la ficha de jurisprudencia, el comentario de una decisión judicial y el caso práctico. Estos son los ejercicios a los que se enfrentarán durante sus estudios aquí, y que deberán comprender, conocer la metodología y practicar.

Para ayudarles a comprender mejor lo que se les pedirá durante sus estudios universitarios en Francia, nosotros, como estudiantes franceses acostumbrados a este tipo de trabajos, hemos redactado una breve serie de consejos para ayudarles a comprender mejor los objetivos. Esperamos que los consejos que siguen les sean útiles y que, junto con el resto de esta guía, les ayuden a tener éxito en sus estudios.

- No duden en intentar **hacer esquemas** de los grandes conceptos que vean en clase (o en los libros). Esto les permitirá tener un enfoque más visual de lo que están estudiando, lo que puede serles útil para entender bien un tema.
- Cuando estén en un examen, hagan todo lo posible por **identificar los problemas** que se plantean en la pregunta. Tomen su tiempo. Cuanto más tiempo dediquen a analizar la pregunta, será más probable que realicen lo que los profesores esperan de ustedes y eviten divagaciones.
- **Utilicen la doctrina.** En el Derecho francés, la doctrina desempeña un papel importante y es valorada por los juristas. No basta con estudiar con los manuales y los apuntes que han tomado en clase. Investigar en bases de datos jurídicas o en la biblioteca para encontrar doctrina les permitirá tener otra perspectiva sobre un tema y ampliar sus conocimientos. Cuanto más amplia sea la perspectiva que tengan sobre una noción específica, más posibilidades tendrán de obtener una mejor nota.
- Cuando estudien una decisión judicial, no olviden **tener en cuenta los elementos económicos, sociales, políticos y casuísticos** por los cuales el tribunal puede verse influenciado. Ninguna decisión se toma sin tener en cuenta dichos elementos, ya sea de forma expresa o implícita ¡Mencionar tales elementos en sus documentos los favorecerá sin duda alguna!

- **Organicen sus ideas.** Un elemento clave de la metodología francesa es la forma binaria del esquema. Esto debe aparecer también en sus procesos de pensamiento. Siempre se valorará más la calidad que la cantidad. No pueden repasar todo un tema en un solo examen. Intenten, en cambio, centrarse en una línea de pensamiento concreta y organizar sus conocimientos en torno a ella.
- **Lean atentamente la pregunta.** En los ejercicios de comentario, deben leer el texto en cuestión con detenimiento para aprovecharlo al máximo y seleccionar todos los elementos que les ayuden a identificar los problemas. Cuando hagan una disertación, escriban la pregunta en un borrador y analicen cada palabra, porque cada palabra servirá para guiar sus interpretaciones del tema.
- **Hagan una lluvia de ideas** antes de empezar a escribir sus ejercicios. Esto les ayudará a organizar sus ideas. Les aconsejamos que anoten todo lo que saben sobre el tema en una hoja de borrador. A continuación, dividan otra hoja de borrador en cuatro cuartos, que representarán las cuatro partes de sus ejercicios - I. A) y B), II. A) y B) -, e intenten distribuir sus ideas en los cuatro cuartos.
- **Aprendan a gestionar su tiempo**, cuando practiquen en casa o en la biblioteca, intenten ponerse en las condiciones del examen para ver si son capaces de respetar el límite de tiempo. No deben dedicar más de la mitad del tiempo dado en sus borradores, ya que la fase de redacción les llevará bastante tiempo.
- **Realicen alguna investigación independiente** para complementar el material tratado en clase. Esto les permitirá comprender mejor algunas ideas, aumentar sus conocimientos mediante la lectura de doctrina y jurisprudencia, y les dará ideas para la conclusión y sugerencias para estudios posteriores.
- **No se limiten a parafrasear el texto.** En cuanto al comentario de una decisión judicial, que parece ser el ejercicio más difícil para los estudiantes extranjeros, lo más engañoso es parafrasear. No se les pide que copien lo que dijo el tribunal, sino que interpreten su fallo. Construyan sus propias frases en función de las ideas que quieran plantear. Sin embargo, pueden citar partes de la sentencia del tribunal, entre comillas, para respaldar sus razonamientos.

## CONSEJOS BIBLIOGRÁFICOS

- Association Henri Capitant, G. Cornu (dir.), *Vocabulaire juridique*, PUF, coll. Quadrige 14<sup>ème</sup> éd., 2022
- Association Henri Capitant, G. Cornu (dir.), *Dictionary of the Civil Code*, LexisNexis, 2014
- *Droit de la France*, Bibliothèque de l'Association Henri Capitant, LGDJ, 2016
- *The Legal system of France*, Library of the Association Henri Capitant, 2020
- H. Fulchiron, L. Heck, *Introduction au droit français*, LexisNexis, 2<sup>ème</sup> éd., 2020
- N. Blanc, D. Mazeaud, *Méthodes générales de travail*, Lextenso, 4<sup>ème</sup> éd., 2020

## ABREVIATURAS DE LAS PRINCIPALES REVISTAS JURIDICAS

- *D.* = Recueil Dalloz
- *JCP* = Semaine juridique (Juris-Classeur Périodique)
  - G* = édition générale
  - N* = édition notariale
  - E* = édition entreprise
  - S* = édition sociale
- *RTDCiv* = Revue trimestrielle de droit civil
- *RTDCom* = Revue trimestrielle de droit commercial
- *Gaz. Pal.* = Gazette du Palais
- *Def.* = Répertoire du notariat Defrénois
- *LPA* = Les petites affiches